

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321002373

MACARENA DEL PILAR CASTILLO MARTINEZ
[REDACTED]
[REDACTED]

TRANSPORTE DE PASAJERO

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 13/10/2021

RES. EX. N° 77321110002 /

VISTOS: Formulario 2117, de fecha 04.10.2021, presentado por doña [REDACTED] en representación de MACARENA DEL PILAR CASTILLO MARTINEZ, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: MACARENA DEL PILAR CASTILLO MARTINEZ, [REDACTED] dictado en Resolución de Liquidación del 2º Juzgado de Letras de Talca, causa rol C-2577-2020.
- Solicitud autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a MACARENA DEL PILAR CASTILLO MARTINEZ, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 04.10.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321002373).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
Firmado digitalmente
por Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.10.13
12:09:13 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

MACARENA DEL PILAR CASTILLO MARTINEZ EN LIQUIDACION
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE
VUS/SHE/papb

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.10.13
12:05:00 -03'00'

SOLEDA
HUAIQUI
ELLADO
Firmado
digitalmente por
SOLEDA
HUAIQUI
ELLADO
Fecha: 2021.10.13
16:03:58 -03'00'